



RESOLUCION EXENTA N° 153343

MAT.: Autoriza aumento de obras en proyecto reparación jardín infantil Globito de Curicó.

TALCA, 23 DIC 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante ID 848-51-LE10, se licitó ejecución de obras de reparación del jardín infantil "Globito" de Curicó.

2.- Que a través de Resolución Exenta N°152837 de 12 de Noviembre de 2010, se adjudicó la ejecución de obras a la contratista Constructora Mujica y Docma Limitada y con fecha 18 de noviembre de 2010, se suscribió contrato de ejecución de obras de reparación.

3.- Que en las bases administrativas generales de licitación, en el numeral XVIII, del Contrato, señala que: *"La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento"*.

4.- Que este aumento de obras consiste en la reparación del portón del patio, cambio de cerradura en baño e instalación reja metálica con puerta.

5.- Que la realización de estas nuevas obras requieren un aumento en los plazos primitivamente establecidos para la ejecución del proyecto, lo que hace necesario autorizar un aumento de plazo de ejecución.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE aumento de obras en el proyecto de Reparación del Jardín Infantil Globito de Curicó, por un monto de \$403.410.- IVA incluido (cuatrocientos tres mil cuatrocientos diez pesos), y aumento de plazo de ejecución de obras en 10 días corridos.

de ejecución de obras.

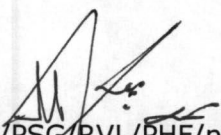
2.- Suscríbase la modificación del contrato

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 "Mantenión de jardines infantiles" del programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PSG/RVL/PHF/phf

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Contraloría Interna, Terceros Y cobertura
- Subdirección Planificación e Informática
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes